



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° A 0114

ANTONIO RICAURTE ROMAN
Alcalde Metropolitano de Quito, Enc.

CONSIDERANDO:

- Que** el Gobierno Central, mediante Acuerdo Ministerial 4511 publicado en el Registro Oficial 504 del 29 de enero del 2002, transfiere funciones competencias y responsabilidades desde el nivel Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de su Dirección de Educación, administre de manera descentralizada el Subsistema Metropolitano de Educación; con ello asume, entre otras competencias, Escalafón y Registro Profesional, Régimen Escolar y Refrendación de Títulos, Capacitación y Perfeccionamiento Docente; Currículo, Supervisión y Creación de Centros Educativos en todos los niveles y modalidades, de conformidad con las necesidades y demandas de las instituciones educativas municipales.
- Que** la Resolución Administrativa 022 del 5 de abril del 2002, resuelve aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y se enmarque en lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales, Resoluciones Administrativas de Alcaldía e Instructivos Municipales.
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, en su Título Cuarto De la Organización Estructural del Sistema Administrativo, en el Capítulo I, De los Subsistemas Administrativos, establece en el artículo 23 que el Sistema Administrativo del Ministerio de Educación y Culturas comprende los siguientes subsistemas: a) Central, b) Provincial y c) Establecimientos educativos;
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación el su Capítulo XVI De las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura Hispana e Indígena, en el artículo 59, faculta crear establecimientos educativos oficiales de educación, dentro de su jurisdicción y competencia, de conformidad con las normas legales y disponibilidades presupuestarias.
- Que** en la Resolución Administrativa 034 sancionada por el Alcalde el 21 de noviembre del 2000, establece la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Municipal, en la que consta la Dirección Metropolitana de



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0114

Educación, Cultura y Deporte, la que a su vez, en su Orgánico Estructural, contiene a la Dirección de Educación.

- Que** El sistema Administrativo de la Educación Municipal comprende: a) Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, b) Dirección de Educación y c) Establecimientos educativos.
- Que** La Dirección de Educación Municipal, homologando las funciones de la Dirección Provincial de Educación y ejerciendo las competencias transferidas desde el MEC, ya señaladas, está facultada para crear establecimientos educativos oficiales de educación Pre-Primaria, Primaria, Ciclo Básico y Bachillerato.
- Que** la Directora de Educación Municipal autorizó el funcionamiento del Centro de Capacitación Ocupacional Municipal "Fernández Madrid" (CECAFEM), en los tiempos y requerimientos que establece la ley.
- Que** el Municipio Metropolitano de Quito cuenta con un conjunto de establecimientos educativos organizados en el Subsistema Metropolitano de Educación y bajo el financiamiento y gestión de su jurisdicción.
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación, bajo la Administración de la Dirección de Educación, brinda servicio educativo de calidad en educación inicial, básica, bachillerato y popular.
- Que** el Centro de Capacitación Ocupacional Fernández Madrid "CECAFEM" es uno de los servicios que oferta el Liceo Municipal Experimental "Fernández Madrid", el cual, a su vez, es establecimiento educativo del Subsistema Metropolitano de Educación.
- Que** el Centro de Capacitación Ocupacional Fernández Madrid "CECAFEM" brinda un servicio educativo de capacitación ocupacional en: Confección industrial de prendas de vestir, Cerámica y Administración de Pequeños Negocios.
- Que** la Unidad de Programas Educativos ha emitido su informe favorable en el que se ha señalado que, una vez realizada la supervisión correspondiente, la institución educativa cuenta con los recursos y condiciones adecuados para el funcionamiento del Centro de Capacitación Ocupacional Municipal "Fernández Madrid" CECAFEM.
- Que** la Unidad de Planificación Educativa ha emitido su informe favorable señalando que, una vez analizada la documentación por el área de currículo, el centro educativo cumple con todos los requisitos para el



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0114

funcionamiento del Centro de Capacitación Ocupacional Municipal "Fernández Madrid" CECAFEM.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1. - CREAR y autorizar el funcionamiento del Centro de Capacitación Ocupacional Municipal "Fernández Madrid" (CECAFEM), como un servicio que oferta el Liceo Municipal Experimental "Fernández Madrid" en la ciudad de Quito, a partir del 25 de enero del 2003.

Art. 2.- APROBAR el plan de estudios del Centro de Capacitación Ocupacional Municipal "Fernández Madrid" (CECAFEM), con las especializaciones de

- Confección industrial de prendas de vestir
- Cerámica
- Administración de pequeños negocios

PLAN DE ESTUDIOS TRABAJANDO CERAMICAS

PRIMER NIVEL MODELADO A MANO	SEGUNDO NIVEL MODELADO EN TORNO	TERCER NIVEL MATRICERIA	CUARTO NIVEL COLADO Y TÉCNICAS DE ACABADO
Conocimiento de la arcilla (8 horas)	Amasado de la arcilla y preparación de herramientas (12 horas)	Conocimiento y preparación de herramientas (112 horas)	Colado y pulido de primera quema (20 horas)
Preparación de materia prima y herramientas (12 horas)	Dominio de las manos en el manejo del torno (20 horas)	Marcado del original para determinar el número de etapas (8 horas)	Conocimiento de técnicas de manejo y dominio del pincel (40 horas)
Sistema de rollos: planchas, tiras, pellizco, bolas (18 horas)	Ejercicios básicos (20 horas)	Armado de la cama (12 horas)	Técnicas en crudo y bizcocho (20 horas)
Modelado en bruto (90 horas)	Elaboración de piezas torneadas (64 horas)	Armado de encofrado (20 horas)	Aplicación bajo cubierta y esmaltes (40 horas)
Acabados: Pulido (20 horas)	Retorneado (20 horas)	Ejecución de moldes simples y compuestos (64 horas)	Aplicación técnica mayólica (36 horas)
Cargar el horno (8 horas)	Pulido (12 horas)	Molde perdido (20 horas)	Exposición (4 horas)
Exposición (4 horas)	Carga de horno (8 horas)	Pulido de molde (20 horas)	
	Exposición (4 horas)	Exposición (4 horas)	
160 horas	160 horas	160 horas	160 horas

[Firma manuscrita]



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0114

PLAN DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS

PROCESO ADMINISTRATIVO	LIDERAZGO MICROEMPRESA	MARKETING	LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA	CONTABILIDAD BASICA
Fases (5 horas)	Comercio microempresa (15 horas)	Principios básicos (5 horas)	Aspecto legal (5 horas)	Principios (5 horas)
Organización legal microempresa (20 horas)	Recursos (10 horas)	Estudio de mercado (10 horas)	Contratos (2 horas)	Sistema de cuentas contables (15 horas)
		Clientes (5 horas)	Sueldos salarios (3 horas)	Estado Financiero (15 horas)
		Publicidad (5 horas)	Documentos comerciales (10 horas)	Aplicaciones (25 horas)
			Aplicaciones (15 horas)	
25 horas	25 horas	25 horas	25 horas	60 horas
TOTAL 160 HORAS				

PLAN DE ESTUDIOS DE: HACIA LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL VESTIDO

MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA INDUSTRIAL (20 HORAS)							
FALDA	Trazos técnicos (25 horas)	Patronaje (25 horas)	Destrezas (25 horas)	Corte (25 horas)	Confección (25 horas)	Producción (15 horas)	160 horas
BLUSA	Trazos técnicos (25 horas)	Patronaje (25 horas)	Destrezas (25 horas)	Corte (25 horas)	Confección (25 horas)	Producción (15 horas)	160 horas
VESTIDO DE MUJER	Trazos técnicos (25 horas)	Patronaje (25 horas)	Destrezas (25 horas)	Corte (25 horas)	Confección (25 horas)	Producción (15 horas)	160 horas
PANTALÓN DE MUJER	Trazos técnicos (25 horas)	Patronaje (25 horas)	Destrezas (25 horas)	Corte (25 horas)	Confección (25 horas)	Producción (15 horas)	160 horas
LENCERIA DE MUJER	Trazos técnicos (25 horas)	Patronaje (25 horas)	Destrezas (25 horas)	Corte (25 horas)	Confección (25 horas)	Producción (15 horas)	160 horas
LENCERÍA DE HOMBRE	Trazos técnicos (25 horas)	Patronaje (25 horas)	Destrezas (25 horas)	Corte (25 horas)	Confección (25 horas)	Producción (15 horas)	160 horas
PANTALÓN DE HOMBRE	Trazos técnicos (25 horas)	Patronaje (25 horas)	Destrezas (25 horas)	Corte (25 horas)	Confección (25 horas)	Producción (15 horas)	160 horas
CAMISA DE HOMBRE	Trazos técnicos (25 horas)	Patronaje (25 horas)	Destrezas (25 horas)	Corte (25 horas)	Confección (25 horas)	Producción (15 horas)	160 horas
ROPA DE NIÑOS	Trazos técnicos (25 horas)	Patronaje (25 horas)	Destrezas (25 horas)	Corte (25 horas)	Confección (25 horas)	Producción (15 horas)	160 horas
ROPA DEPORTIVA	Trazos técnicos (25 horas)	Patronaje (25 horas)	Destrezas (25 horas)	Corte (25 horas)	Confección (25 horas)	Producción (15 horas)	160 horas

[Firma manuscrita]



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0114

Art. 3.- DISPONER que la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección de Educación y las instancias pertinentes, legalice los estudios y más documentos del Centro de Capacitación Ocupacional Municipal "Fernández Madrid" (CECAFEN).

Art. 4.- Encárgase la ejecución de esta Resolución a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección de Educación Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

ANTONIO RICAURTE ROMAN
Alcalde Metropolitano de Quito, Enc.

RAZÓN . - Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el Abogado Antonio Ricaurte Román, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el **.-LO CERTIFICO.-**

0 8 OCT 2004

0 8 OCT 2004

DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

h